

DECRETO N°

1980

TEMUCO,

29 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	MARJORIE ALEJANDRA DIAZ MATUS		Rut :
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar en sistema informático motivos de consulta de usuarios que requieren de atención en servicio de alta resolución.</li> <li>• Agenda y llamado de usuarios según necesidad del servicio</li> <li>• Derivar en los casos que amerite la recaudación a funcionario TENS con póliza en turno notificando a Enfermero jefe de turno.</li> <li>• Notificar y ejecutar el despliegue de registro en plan de contingencia ante falla del sistema informático.</li> </ul>			
Monto Total	\$33.600.-		
Período desde	18.11.2017	Hasta	18.11.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU SAR Labranza
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$33.600.- (treinta y tres mil seiscientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CVI / MSR / CVI / mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

6412/15-12-17